

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13204 14 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025518

Señor
MOISEIS JHONATAN RENTERÍA CAMPAÑA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

Verificada la información del expediente, se observa que se realizó un pago por valor de **\$384.600**, con aplicación del descuento especial para emprendedores PI-e. No obstante lo anterior, este valor equivale únicamente a dos (2) clases, pasando por alto que la solicitud de protección recae sobre tres (3) clases (35, 41 y 42), por lo cual se hace necesario completar el valor de la tasa.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Realice el pago del valor faltante de la tasa que corresponde a **\$192.300**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos